Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

RESOLUCION N° 3.513/2016

PDTE. FRANCO, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CMGV GROUP IMPORT EXPORT CON R.U.C. N° 3193461-7 DEL SEÑOR CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA CON C.I. N° 3.193.461, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTA Y CABEZAL PARA IMPRESORA", POR UN VALOR TOTAL DE GS. 139.845.000 (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CNCO MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 53/2016.----------

VISTO: LA NECESIDAD DE LA **ADQUISICIÓN DE CINTA Y CABEZAL PARA IMPRESORA,** SE DISPONE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 50/2016 PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **CMGV GROUP IMPORT EXPORT, GABVER SERVICIOS GENERALES y INTELFLY S.A..**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **CMGV GROUP IMPORT EXPORT CON RUC N° 3193461-7 DEL SEÑOR CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA CON C.I. N° 3.193.461** por constituir la oferta mejor oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al oferente **CMGV GROUP IMPORT EXPORT CON RUC N° 3193461-7** del señor Cristian Manuel González Viera con **C.I. N° 3.193.461, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTA Y CABEZAL PARA IMPRESORA"**, por un monto total de **GS. *139.845.000 (Guaraníes: ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil).*** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más bajas y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL